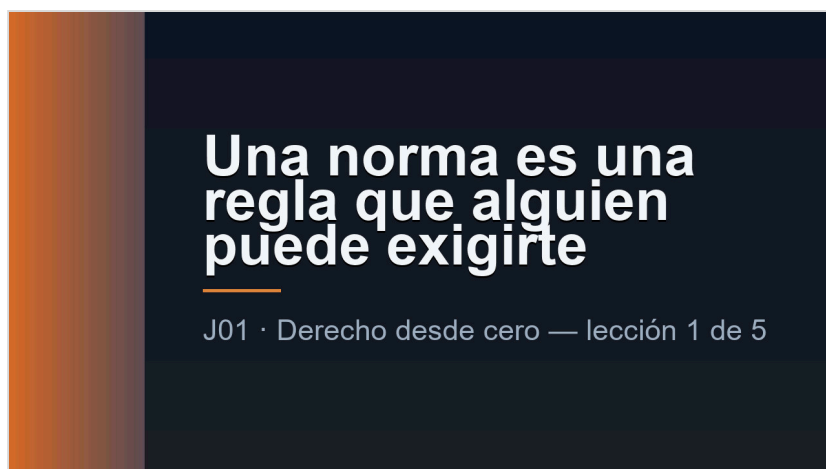


L U M B R E



Una norma es una regla que alguien puede exigirte

Grado: 12

Materia: Derecho práctico para políticos

24/10/2026

Antes de empezar

Primera lección de la unidad J01 (Derecho desde cero). No memoriza artículos: enseña a reconocer cuándo una regla es jurídica, en qué nivel vive, quién puede exigirla y qué pasos seguir antes de actuar. Incluye glosario de nueve términos, dos casos resueltos con datos ficticios identificados, siete actividades evaluadas y un cierre con criterios de dominio.

QUÉ APRENDERÁS

- Distinguir una norma jurídica de otras reglas, reconocer sus tres piezas y su lugar en la pirámide normativa, y aplicar el método de ocho preguntas antes de decidir o prometer algo en una campaña o en un cargo público.

Una norma es una regla que alguien puede exigirte

Estás en un equipo de campaña y alguien dice: «no podemos hacer ese mitin, es ilegal». Nadie sabe qué ley lo dice, quién lo vigila ni qué pasa si aun así se hace. O ya ganaste y un proveedor te manda un contrato con la frase «conforme a la normatividad aplicable», que no te dice nada.

En política casi todas las discusiones se atascan ahí: no porque falte opinión, sino porque falta el esqueleto. Antes de discutir si algo está permitido o prohibido hay que saber de qué clase de regla estamos hablando, quién la puso, a quién obliga, en qué territorio y desde cuándo.

Esta lección no te va a enseñar artículos: te va a enseñar a reconocer una norma jurídica. Es el primer paso y es el que casi nadie da. Quien lo da deja de repetir frases y empieza a hacer las preguntas que un abogado o un funcionario sí puede responder.

Al terminar esta lección serás capaz de

Separar una regla jurídica de una costumbre o de una preferencia; nombrar las tres piezas de una norma; ubicarla en un nivel de la pirámide y en un ámbito (federal, estatal, municipal); decir quién tiene la facultad de exigirla; y recorrer las ocho preguntas del método sobre un caso concreto, identificando qué puedes resolver tú y qué requiere especialista.

- Lo que esta lección NO hace: no fija reglas vigentes para todos los estados ni para todas las materias.

- No sustituye el dictamen de un abogado: te enseña a llegar con la pregunta bien hecha.
- No memoriza artículos: enseña a reconocer la forma de un artículo para poder buscarlo.
- Todo caso, cifra, nombre de municipio o importe de esta lección es inventado para el ejercicio y está señalado como tal.

Primero las palabras, porque ahí se atasca todo

«Derecho» significa dos cosas distintas en la misma frase. Es el orden normativo («el derecho mexicano») y es una facultad de una persona («tengo derecho a que me contesten»). Cuando alguien dice «no tengo derecho», casi siempre quiere decir «no tengo esa facultad». Ordenar el vocabulario no es pedantería: es la diferencia entre pedir lo que te corresponde y exigir lo que no existe.

Glosario mínimo de arranque. Cada término aparece en las lecciones siguientes de la unidad; conviene tenerlo a la mano.

Término	En palabras de a pie	Cómo se ve en una campaña o en un cargo
Norma jurídica	Regla que una autoridad puede exigir y hacer cumplir	«Entregar el informe dentro del plazo» no es un consejo: es exigible.
Hipótesis	El supuesto: la situación descrita en la norma	«Si una persona se registra como candidata...»
Disposición	Lo que la regla manda, permite o prohíbe	«...deberá presentar su informe de ingresos y gastos».
Sanción	La consecuencia de no cumplirla	Multa, amonestación, negación del registro, inhabilitación, pena.
Derecho (facultad)	Poder exigir algo o actuar sin permiso previo	Pedir información; libre expresión; asociarse para fines políticos.
Obligación	Deber de hacer algo	Rendir cuentas, declarar, conservar comprobantes.
Prohibición	Deber de no hacer algo	Usar recursos públicos para propaganda; comprar votos.
Facultad	Poder tasado que la norma da a una autoridad para decidir	Un director de campaña no clausura un local: eso le toca a otra autoridad.
Competencia	Medida exacta de esa facultad: materia, territorio, grado y tiempo	Un municipio no regula lo que la ley reservó al estado o a la Federación.
Procedimiento	Secuencia formal con la que se ejerce una facultad o se reclama un derecho	Solicitud, notificación, audiencia, prueba, resolución.

Término	En palabras de a pie	Cómo se ve en una campaña o en un cargo
Vigencia	Desde cuándo y hasta cuándo obliga la regla	Una reforma publicada hoy puede entrar en vigor dentro de meses.
Ámbito	Dónde obliga: federal, estatal, municipal; a quién alcanza	La regla de un municipio no aplica en el municipio vecino.

Tres clases de regla, tres efectos distintos

La columna que importa para decidir es la última: sólo la norma jurídica es exigible por una autoridad.

Regla de cortesía o trato

Quién la establece
El grupo, por uso

Dónde se consulta
En ninguna parte

Qué pasa al romperla
Costo reputacional,
sin procedimiento

Regla moral

Quién la establece
La convicción propia

Dónde se consulta
En ninguna parte

Qué pasa al romperla
Culpa, pérdida de
credibilidad personal

Norma jurídica

Quién la establece
Una autoridad con
facultad para dictarla

Dónde se consulta
En un documento citable,
con versión y fecha

Qué pasa al romperla
Consecuencia tasada:
multa, amonestación,
inhabilitación, pena

Prueba rápida: si no puedes decir qué autoridad lo exige y qué consecuencia está escrita, no estás ante una norma jurídica.

Las tres clases de regla conviven en el mismo acto público. La diferencia no es cuánto te incomoda romperlas, sino si alguien con autoridad puede exigirte las y imponerte una consecuencia tasada.

Llega tarde a la reunión y tu equipo te lo recrimina: rompiste una regla de cortesía. Nadie te va a sancionar con un procedimiento, pero el costo existe y es real: tu palabra vale menos la próxima vez. Prometes pagar un anticipo y no pagas: ahí hay una regla moral y, de paso, una obligación contractual que sí es exigible ante un juez.

La norma jurídica se reconoce por tres rasgos que las otras no tienen juntos: está escrita en un documento que se puede citar con fecha y fuente; hay una autoridad distinta de los afectados que puede exigirla; y la consecuencia está tasada, es decir, la propia regla dice cuál es. Esa tercera diferencia es la que importa operativamente: «el proveedor te puede demandar» no es lo mismo que «puedes perder el registro».

Error frecuente: confundir lo justo con lo obligatorio

Que algo te parezca razonable no lo vuelve exigible, y que algo sea exigible no lo vuelve justo. En la práctica política este error produce dos daños: prometer cosas que ninguna norma obliga a nadie a cumplir, y pelear con la autoridad exigiendo algo que la norma efectivamente no contemplaba. Antes de reclamar o prometer, revisa la regla escrita.

Los tres ingredientes de una norma

Casi toda norma jurídica completa tiene tres piezas: la hipótesis (la situación que la norma describe), la disposición (lo que manda, permite o prohíbe en esa situación) y la sanción (la consecuencia si no se cumple).

No suelen venir juntas en el mismo párrafo. Es común que la obligación esté en un artículo y la consecuencia aparezca veinte artículos después, o en otro título de la ley, o en otra ley. Por eso la lectura de un solo artículo casi nunca basta: la pregunta correcta no es «¿qué dice el artículo 14?» sino «¿qué pasa si alguien no cumple lo que dice?».

Cuando una regla tiene las dos primeras piezas pero no la tercera, estás ante una norma imperfecta: suele ser una declaración, una facultad organizativa o un principio de interpretación. No es que no valga: es que su exigibilidad pasa por otra vía, y hay que descubrirla.

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

1. Ejemplo resuelto (regla inventada para el ejercicio): desarmar una norma en sus tres piezas



2. Tu coordinador afirma: «no podemos grabar a los vecinos sin su permiso porque es una falta de respeto». ¿Cuál es la lectura correcta de esa frase como punto de partida de una decisión?

- ☐ Es una norma jurídica: la cortesía obligatoria se hace cumplir con apercibimiento.
- ☐ Es una regla moral o de trato; la pregunta jurídica pendiente es si existe además una norma que regule captar imagen o voz de personas y qué exige.
- ☐ Es irrelevante: lo único que importa en una campaña es si la práctica es habitual.
- ☐ Es una prohibición expresa, porque toda regla de respeto se convierte en obligación legal.

Dónde vive la regla: nivel y ámbito

Dónde vive la regla: nivel y ámbito

Regla de compatibilidad: lo de abajo no contradice ni amplía lo de arriba que le da fundamento.



Dos ejes, no uno: jerarquía (qué norma cede ante cuál) y ámbito (materia y territorio).

Los municipios tienen competencias propias y, en muchos casos, residuales: verificar la constitución local y la ley aplicable antes de asignarlas.

La idea útil de la pirámide no es el dibujo, es la regla de compatibilidad: una norma de nivel inferior no puede contradecir ni ampliar a la de nivel superior que le da fundamento. Los tratados de derechos humanos ocupan un lugar especial y hay criterios jurisprudenciales sobre el resto: cuando el caso lo requiera, se verifica con fuente y fecha, no se improvisa.

Dos ejes, no uno. El primero es la jerarquía: la Constitución manda sobre lo demás y una ley sobre su reglamento. En México la regla suprema está en el artículo 133 constitucional: la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados internacionales celebrados conforme a ella son la ley suprema en cualquier entidad. El segundo eje es el ámbito: qué materia y qué territorio. Una ley federal no sirve de mucho si el servicio es municipal, y un acuerdo del ayuntamiento no resuelve un trámite que corresponde al estado.

De la Constitución de 1917 viene la estructura; de la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos viene una idea que cambia la lectura práctica: las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar derechos, y la interpretación se hace conforme a esa pauta. No la cites en una discusión sin leer el texto y su alcance; te sirve saber que existe y que se invoca con fundamento.

3. Un reglamento puede crear una obligación nueva que la ley que reglamenta no previó, porque lo firman la misma autoridad y está publicado.

☐ Verdadero

☐ Falso

4. En un municipio te niegan un permiso citando «el artículo 47 del bando de policía y gobierno». Tu asesor te dice que ese artículo fue abrogado por una ley general hace dos años. ¿Qué hace falta para resolverlo con criterio y no adivinando?

- ☐ Aplicar lo que diga la ley general, porque por jerarquía siempre gana sobre el bando.
- ☐ Ignorar ambos textos y acudir a la costumbre local, que es lo que la gente espera.
- ☐ Identificar la materia y la autoridad, consultar la versión vigente del bando y de la ley con su fecha y fuente oficial, y verificar si la disposición derogada sigue teniendo efecto por actos ya firmados.
- ☐ Presentar una queja de inmediato: cualquier contradicción normativa se resuelve ante la autoridad jurisdiccional electoral.

Cuatro palabras que se confunden: derecho, facultad, obligación, prohibición

Un derecho de una persona suele ser una obligación de una autoridad, y una facultad de la autoridad suele ser el límite de un derecho. Es la misma relación vista desde los dos lados, y por eso el análisis de un caso empieza preguntando quién es quién: no es lo mismo un ciudadano, un candidato, un partido, un servidor público o el órgano que resuelve.

Signos gramaticales que ayudan: «deberán» manda, «no podrán» prohíbe, «podrán» abre una facultad, «tendrán derecho a» otorga una facultad exigible. No son garantes de nada —hay redacción torpe en todas las leyes—, pero son el primer tamiz: si tu lectura no coincide con el verbo, probablemente estás interpretando y no leyendo.

5. Une cada situación con la categoría que le corresponde. Fíjate en quién está obligado y en si la consecuencia está tasada.

5.	Una vecina pide copia de un contrato municipal y la dependencia debe entregarle lo que la ley declara público	-----
5.	El tesorero de la campaña debe conservar los comprobantes de cada gasto	-----
5.	Nadie puede condicionar el voto a cambio de dinero o materiales de construcción	-----
5.	El director jurídico puede firmar convenios dentro de los montos que su nombramiento le autoriza	-----
5.	Un regidor opina que el presupuesto está mal enfocado y lo dice en la sesión	-----

Opciones: Derecho de una persona y obligación correlativa de la autoridad · Obligación de hacer, con plazo y consecuencia si no se cumple · Prohibición con sanción prevista en la ley · Facultad tasada: hay un techo y un materia · No es una facultad exigible: es libertad de expresión y voto, no un acto que obligue a terceros

6. Clasifica estas ocho frases según la clase de regla que son. Cuatro categorías y dos frases en cada una.

Elementos:

- «El informe de cuentas se presenta dentro del plazo que fija la ley» (regla ficticia con sanción tasada)
- «No uses vehículos oficiales para el cierre de campaña» cuando la norma local lo prohíbe expresamente
- «Avísame antes de hablar con la prensa»
- «Los voluntarios firman la hoja de asistencia cuando llegan»
- «Hay que saludar de mano al dirigente vecinal»
- «No se le pregunta a alguien por su preferencia sexual en un cuestionario de puerta»
- «En este pueblo la campaña empieza el 16 de septiembre»
- «El presidente municipal entrega la presidencia en enero»

Regla jurídica exigible	. . .
Regla de cortesía o trato	. . .
Instrucción interna del equipo	. . .
Práctica habitual sin exigibilidad	. . .

7. Una _____ jurídica es una regla que una autoridad puede exigir; su _____ describe la situación, su disposición manda, permite o prohíbe, y su _____ es la consecuencia tasada de no cumplirla.

El método: ocho preguntas antes de actuar

El método: ocho preguntas antes de actuar

No se salta pasos: la respuesta 4 depende de la 2, y la 6 depende de la 5.

- 1 Hechos: qué consta y qué falta por verificar
- 2 Quién interviene y con qué carácter
- 3 Qué está en juego: derecho, obligación, prohibición o facultad
- 4 Norma aplicable y autoridad con competencia
- 5 Procedimiento, plazo y formalidad (con la norma a la vista)
- 6 Evidencia y documentos que hay que reunir
- 7 Qué resuelvo yo y qué requiere especialista
- 8 Decisión documentada y seguimiento con fecha

Escaladar a tiempo

Plazo en riesgo,
sanción posible o
facultad de otro:
se consulta y se deja
constancia escrita.

El valor del método no es acertar: es saber en qué paso te equivocaste y qué falta por verificar.

Este flujo es el mismo que se usará en las veinte unidades de la escuela de derecho práctico. No se salta pasos: la respuesta a la pregunta cuatro depende de la dos, y la seis depende de la cinco.

El método existe para que una conversación deje de ser de opiniones. Su efecto no es que aciertes: es que sepas en qué punto te equivocaste y qué falta. En un equipo real, casi siempre el error está en los dos primeros escalones —hechos mal contados y alguien actuando con un carácter que no tiene—, no en la interpretación normativa.

Una advertencia práctica sobre plazos: el cómputo de un plazo depende del tipo de días que la norma diga, de si el día inicial está o no excluido, de las suspensiones y de la autoridad que aplica. Hay reglas generales, pero varían por materia y por entidad. Por eso la casilla número cinco del método no se resuelve con una fórmula mnemotécnica, se resuelve con la norma a la vista y, cuando hay riesgo, con confirmación de especialista.

8. Te llega una notificación un viernes por la tarde. Ordena los primeros cinco movimientos del método.

Preguntar qué derecho, obligación, prohibición o facultad está en juego

Anotar los hechos que constan y cuáles faltan por verificar, con fecha y hora de recepción

Revisar si hay procedimiento, plazo o formalidad, y computarlo con la norma a la vista

Identificar quién interviene y con qué carácter: ciudadano, candidato, partido, autoridad o servidor público

Buscar la norma aplicable y confirmar qué autoridad tiene competencia

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

9. Ejemplo resuelto (caso ficticio): «el alcalde pide las patrullas para el evento del partido»



ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

10. Un colaborador nuevo escribió estas cinco frases en un chat de equipo. Marca las que no se sostienen.



11. Producto de la lección. Escribe tres situaciones que hayas visto o recibido esta semana en tu campaña o en tu trabajo: una que creías jurídica y no lo era, una que creías de cortesía y sí era exigible, y una cuya clase de regla no puedes determinar todavía. Para cada una, anota la respuesta a las preguntas 1, 2 y 4 del método (hechos, quién interviene, norma o fuente que tendrías que consultar). Con eso completo ya tienes material para la ficha de consulta jurídica de la herramienta T03.

No busques la respuesta normativa todavía; busca la pregunta bien formulada. Si no sabes qué ley consultar, escribe la materia y la autoridad que crees que corresponde: esa es la información que necesita un especialista.

ACTIVIDAD
INTERACTIVA
DISPONIBLE EN
LUMBRE

12. Memoria: término y definición corta

Empareja cada término con su definición. Sirve para tener el vocabulario antes de leer cualquier ley.



ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

13. Tarjetas de repaso rápido



ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

14. Chequeo de la lección



Para dominar este tema

1. Distingues una norma jurídica de una regla de cortesía, de una instrucción interna y de una práctica habitual, y dices por qué.
2. Nómbras las tres piezas de una norma y detectas cuando falta la sanción o la autoridad.
3. Ubicas una regla en su nivel de jerarquía y en su ámbito, y sabes que un reglamento no amplía la ley.
4. Recorres las ocho preguntas del método sobre un caso y separas lo que puedes documentar tú de lo que requiere especialista.
5. Convertiste una orden verbal en un expediente mínimo con fecha, y eso lo puedes mostrar.

Fuentes, ámbito y revisión

Lo que esta lección afirma y de dónde se puede verificar. Ámbito: Estados Unidos Mexicanos. Fecha de revisión editorial: 24 de octubre de 2026.

Afirmación de la lección	Dónde verificarla	Alcance
Regla de supremacía constitucional y de los tratados conforme a ella	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133	Federal; base del sistema completo

Afirmación de la lección	Dónde verificarla	Alcance
Los actos de molestia requieren mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive	Constitución Política, artículo 16 (primer párrafo)	Aplica a la actuación de autoridad; se desarrolla en leyes sectoriales
Deber de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos	Reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011	General; lectura con jurisprudencia vigente
Existencia de una ley suprema por entidad, leyes generales, reglamentos y bandos municipales	Constitución, artículos 40, 115 y 133, y las constituciones locales	Varía por entidad: verificar la legislación local aplicable
Regímenes diferenciados de protección de datos personales según el sujeto obligado	Legislación aplicable en la materia, con versión vigente	La lección no fija requisitos: indica dónde 查证arlos
Plazos, multas, municipios y personajes de los ejemplos	No existen: son datos inventados del ejercicio	Didáctico, sin valor normativo

Diario Oficial de la Federación: donde se publican leyes, decretos y acuerdos federales <https://www.dof.gob.mx/> Abre una publicación reciente y busca sus artículos transitorios: ahí verás cómo se fija la vigencia en la vida real.

Portal nacional de trámite e información de dependencias federales <https://www.gob.mx/> Úsalo para identificar qué dependencia aparece como responsable de una materia antes de asumir que le toca a otra.

Siguiente paso de la ruta: «Cómo leer y verificar una norma». Ahí se convierte esta estructura en un hábito: localizar el texto vigente, distinguir artículo, fracción, inciso y transitorios, anotar ámbito y fecha, y salir con una ficha de norma que puedas defender ante cualquiera.

Para mirarlo de otra manera

Si lo recuerdas mejor por la cancha que por el código

Piensa en un partido de fútbol. La regla que define el fuera de lugar es la hipótesis y la disposición: describe una situación y dice qué no se puede hacer. El árbitro es la autoridad con competencia para aplicarla, y su decisión es un acto: vale mientras no se revise por la vía prevista. La anotación anulada es la sanción tasada.

Y hay dos cosas más que el partido enseña bien: el reglamento de competencia lo escribe la federación para ejecutar el reglamento de juego, no para cambiarlo; y aunque el capitán opine que la regla es injusta, mientras no se reforme, se aplica y se documenta la protesta por el conducto. Ese conducto es el procedimiento.

La pregunta que ordena todo

En la cancha y en el expediente: ¿quién tiene la facultad de decidir esto, y por qué vía se revisa su decisión? Si respondes eso, ya sabes contra quién y ante quién vas.

Cómo encontrar la norma en seis pasos, sin leer la ley entera

1. Escribe la materia en palabras tuyas: «permiso para un evento», «gasto de propaganda», «copia de un contrato».
2. Identifica la autoridad que aparece en el trámite o en el problema: municipio, estado, órgano electoral, dependencia.
3. Busca la ley por materia y por ámbito, no por el nombre del problema: el título legal casi nunca coincide con tu forma de decirlo.
4. Verifica la versión: fecha de la última reforma y fuente oficial donde está publicada.
5. Localiza el artículo por índice o por la palabra clave del verbo («deberá», «no podrá», «podrá»).
6. Busca el título de sanciones y el de procedimientos antes de dar por leída la norma.

Los pasos 3 y 4 son los que se saltan casi todos los errores que se cometen discutiendo de derecho sin base. Una ley con el mismo nombre puede ser la federal, la del estado que te interesa o la versión que ya fue reformada: son tres documentos distintos.

Otro ejemplo: la frase «conforme a la normatividad aplicable»

Aparece en el contrato que te manda el proveedor. No dice nada, porque no tiene que decir nada: es una cláusula de remisión, un indicador que apunta a lo que la ley ya obliga. El trabajo del que firma es saber a dónde apunta.

Dos lecturas posibles y una sola útil. La útil: preguntar quién firma, qué entregable se pacta, qué se pagaría y qué pasa si no se entrega, y después revisar las reglas de contratación que correspondan al sujeto que contrata —porque no es lo mismo una campaña de un partido que una dependencia pública, aunque el contrato tenga el mismo aspecto—. La inútil: firmar tranquilo porque «la normatividad aplicable» suena a que alguien más se va a ocupar.

Referencia curricular

Grado:	12
Materia:	Derecho práctico para políticos
Dominio:	POL

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/pol-j01-r01-oa01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat